



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Chachapoyas, 23 de Enero del 2024

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 000011-2024-

### VISTO:

La Solicitud de reconocimiento del Comité Organizador XVIII FERAGRO 2024 – Montevideo de fecha 15 de enero del 2024, Oficio N° 000003-2024-G.R.AMAZONAS/AACH de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/DPA de fecha 19 de enero de 2024, Acta de Conformación del comité de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024" del Distrito de Montevideo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales, según lo establecido en el artículo 2 de la citada norma legal; se centra en doce Ejes de Política, siendo del caso destacar el Eje de Política 10: Acceso a Mercados, cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por RESOLUCION MINISTERIAL N° 0650-2006-AG de fecha 20 de julio de 2006, se Aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios;

Que, el Artículo 5 del citado reglamento dispone: Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

Que, el Artículo 8, dispone: **Son atribuciones de las Direcciones Regionales** y Subregionales de Agricultura y quién haga sus veces en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima: **a) Promover, autorizar, supervisar, controlar y apoyar las Ferias y Eventos Agropecuarios que se desarrollen en el ámbito de su jurisdicción.**

Que, con Solicitud de Reconocimiento del comité organizador XVIII FERAGRO 2023 - MONTEVIDEO de fecha 15 de enero del 2024, el Presidente del FERAGRO 2024, hizo llegar el Expediente y Perfil del Proyecto "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024", asimismo solicita el reconocimiento del Comité, adjuntando el perfil del proyecto, programa general, declaración jurada y copias de DNI de los integrantes del Comité para su reconocimiento y aprobación, para efectos de llevarse adelante el evento, el mismo que se realizara los días 26 y 27 de enero del 2024, y tendrá lugar en el Campo Ferial la "EPM 18065" en el distrito de Montevideo, provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas;

Que, con Oficio N° 000003-2024-G.R.AMAZONAS/AACH de fecha 19 de enero del 2024, el Director de la Agencia Agraria Chachapoyas remite al Director de la Dirección Regional Agraria Amazonas, la solicitud para el reconocimiento y autorización de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024"

Firmado digitalmente por  
BOCANEGRA MENDOZA CINTIA  
DJANIRA FIR 40481222 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2024 09:15:15 -05:00

Firmado digitalmente por VILLEGAS  
YRICOIN NEISER YONEL FIR  
47264072 hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 23.01.2024 08:21:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Amazonas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionamazonas.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: PM2QFXF



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 000030-2024-G.R.AMAZONAS/DPA de fecha 19 de enero de 2024, el Director de Producción Agropecuaria señala que se encuentra conforme con la documentación correspondiente al Proyecto "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024", solicitando la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 063-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01 de enero de 2023 y contando con los Visto Bueno de la Dirección de Promoción Agropecuaria y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024", la misma que se realizará los días 26 y 27 de enero del 2024, y tendrá lugar en el Campo Ferial la "EPM 18065" en el distrito de Montevideo, provincia de Chachapoyas, Departamento Amazonas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** a los integrantes del Comité Organizador que se encargarán de llevar adelante la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024", el mismo que está conformado por las siguientes personas,

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CARGO
YONI ANGEL ROJAS EPQUIN	41404298	PRESIDENTE
EDDIN ASUNCION SILVA VALLE	41444017	SECRETARIO
LEYVIS ANTONIO VALLE MEZA	47787933	TESORERO
LEYDI PATRICIA CAMAN TORREJON	71649006	VOCAL 01
KATERINE REVILLA VILLANUEVA	72805046	VOCAL 02
LUCIO CALDERON VALLE	40506776	COMISARIO GENERAL
JOSE YLDER CAMAN TAFUR	42410333	COMISARIO DE SEGURIDAD
SANTOS REYES EPQUIN VIGO	33423988	COORDINADOR GENERAL
JHEFFREYS PERCY TAFUR MUÑOZ	71621102	COMISARIO DE GANADERIA
JEINER TRIGOSO ALVARADO	47505441	FISCAL DE COMITE

**ARTICULO TERCERO: DESIGNAR**, al DIRECTOR DE LA AGENCIA AGRARIA CHACHAPOYAS como Coordinador General de la "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024".

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, que el Comité reconocido, deberán preparar el Informe Técnico y Balance Económico documentado del "XVIII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIA Y TURISTICA – MONTEVIDEO 2024", y presentarlo ante la Dirección Regional Agraria Amazonas, en un lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** con la presente Resolución, a las Instancias Internas del Gobierno Regional Amazonas para los fines pertinentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Documento firmado digitalmente

**SEGUNDO LEOPOLDO VALQUI ZUTA**  
DIRECTOR REGIONAL  
000722 - DIRECCION REGIONAL AGRARIA

SVZ  
CC.: cc.: